



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución de 04 de junio de 2025, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDA PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN Y MEJORAR LA TASA DE ÉXITO EN PROYECTOS Y AYUDAS DE INVESTIGACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS INTERNACIONALES DE I+D+I (ACCIÓN 4) con cargo al Plan Operativo de Apoyo a la Investigación 2023-2024 (R02/04/2025)

Con fecha de 21 de marzo de 2025 el investigador Pedro Víctor Núñez-Cacho Utrilla solicitó al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento una ayuda económica con cargo a la *Acción 4 del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la UJA (2023-2024) - Ayudas para incentivar la participación y mejorar la tasa de éxito en proyectos y ayudas de investigación de convocatorias públicas internacionales de I+D+i* en el marco de la modalidad 4a.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén, en su sesión número 248 (24 del nuevo mandato) de 08 de mayo de 2025, comprueba que cumple con los requisitos de elegibilidad exigidos. Por lo tanto, este Vicerrectorado:

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de **3.000,00 €** para el desarrollo de la actuación propuesta por **D. Pedro Víctor Núñez-Cacho Utrilla**, adscrito al Departamento de Organización de Empresas, Marketing y Sociología de la Universidad de Jaén, en el marco de la modalidad *Acción 4a. Ayudas para la elaboración y preparación de propuestas de I+D+i, coordinadas por la UJA, en programas internacionales*. El plazo de ejecución de la actividad estaba previsto hasta el 15 de mayo de 2025.

SEGUNDO. Los gastos elegibles serán exclusivamente los relacionados con las actividades enmarcadas en la presentación de la propuesta de proyecto (con acrónimo CIRCULARMIND) y se corresponderán con las partidas presentadas en la solicitud, siendo necesaria solicitud previa al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento para cualquier modificación en la estructura de los mismos. La justificación científica y económica se realizará en el plazo máximo de 3 meses tras la finalización del objeto de la ayuda.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Fdo.: M^a Victoria López Ramón

